

REGLAMENTO GENERAL

El presente reglamento establece las condiciones generales de los cursos y de la aprobación de la Maestría en Estudios y Relaciones del Trabajo, Opción a distancia, de la FLACSO- Sede Argentina.

I - REGIMEN

Para obtener el título de Magíster en Estudios y Relaciones del Trabajo, los/as estudiantes tendrán que aprobar todos los seminarios y talleres que establezca el diseño curricular de la maestría y aprobar la Tesis.

II - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para inscribirse en la maestría, los alumnos deberán contar con una licenciatura en alguna de las ciencias sociales o ser egresados de profesorado afines con un mínimo de cuatro años de estudios de grado. Excepcionalmente, se considerarán solicitudes fundadas en otros antecedentes académicos válidos. Para ser admitidos en la Maestría, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer estudios universitarios y/o terciarios no universitarios de 4 años o más de duración. En casos excepcionales se podrá admitir alumnos que no cumplan con este requisito pero que acrediten preparación y experiencia profesional equivalente.
2. Presentar copia de título y de documento de identidad.
3. Presentar una carta de referencia sobre su desempeño académico o profesional. Las cartas deben proceder de académicos o responsables de política, planeamiento, investigación o asistencia técnica que hayan tenido contacto directo con el/la candidata/a.
4. Curriculum Vitae.
5. Completar el formulario de inscripción y adjuntar la documentación solicitada.

Los antecedentes de cada aspirante serán sometidos a la consideración del Comité Académico. La admisión se realiza en base a un ranking de mérito que toma en consideración los antecedentes (académicos y/o profesionales) del aspirante y la carta de referencia.

III – TITULOS

Magíster en Estudios y Relaciones del Trabajo

IV - DIRECCION ACADEMICA

La Maestría está conducida por una Directora Académica, un Comité Académico y un Secretario Académico y una Secretaría Técnica, responsables de garantizar su implementación y evaluar su evolución.

La Dirección Académica cuenta con el asesoramiento de un Comité Académico, conformado por reconocidos especialistas internacionales, que lo guiará en la definición de las líneas estratégicas de la Maestría.

La Directora Académica formará parte del Comité Académico. El Comité Académico realizará no menos de una reunión ordinaria por año.

V – FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ACADEMICA

Directora Académica

Sus funciones son:

La Directora Académica es responsable de supervisar y coordinar el funcionamiento ordinario de la maestría, tanto administrativo como académico y de garantizar el funcionamiento general del Programa de Maestría. Deberá:

1. Proponer y aprobar el diseño curricular de la Maestría y las modificaciones que se le realicen.
2. Realizar la designación de los docentes, tanto para los profesores responsables de los cursos, seminarios o talleres, como para integrar los tribunales de examen y los jurados de tesis.
3. Realizar las convocatorias, definir las normas y procedimientos de selección de los aspirantes, determinar la cantidad de alumnos por curso, seleccionar a los aspirantes y adjudicar las becas.
4. Aprobar el calendario académico bianual, la organización de las asignaturas, los tiempos y modalidades de los cursos y el presupuesto anual.

5. Aprobar los contenidos básicos de los programas de las materias así como de los sistemas de evaluación y promoción.
6. Aprobar los directores de tesis y los planes elaborados conjuntamente por estos y sus maestrandos.
7. Organizar los tribunales de examen y los jurados de tesis.
8. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los docentes de la Maestría.
9. Efectuar el seguimiento y las evaluaciones de la Maestría y presentar, cuando corresponda, informes sobre la marcha de la misma.
10. Decidir sobre todas aquellas cuestiones académicas que se le sometan.

Comité Académico

Sus funciones son:

1. Efectuar el seguimiento de la Maestría.
2. Proponer docentes y cursos.
3. Velar por el cumplimiento de los Reglamentos existentes.
4. Interpretar y resolver los conflictos derivados del presente Reglamento.
5. Participar del proceso de admisión y selección de candidatos a ingresar en la Maestría.
6. Aprobar los directores de tesis propuestos por los maestrandos.
7. Designar los miembros del Comité de Evaluación de Tesis.
8. Resolver los conflictos que se susciten en la aplicación del Reglamento de Tesis de la Maestría.
9. Proponer convenios con otras instituciones.

Secretario académico de la Maestría

Sus funciones son:

1. Coordinar la tarea de los profesores tutores y profesores autores.

2. Hacer un seguimiento del cumplimiento del calendario académico, la organización de las asignaturas, los tiempos y modalidades de los cursos y el presupuesto anual.
3. Proponer los contenidos básicos de los programas de las materias así como de los sistemas de evaluación y promoción.
4. Hacer el seguimiento de los Maestrandos en su trayectoria académica y en la elaboración de la tesis.

Secretario/a Técnico/a de la Maestría

Sus funciones son:

1. Asistir en la programación anual de actividades académicas.
2. Organizar y administrar la documentación de los aspirantes.
3. Asistir a la Dirección en el proceso de selección y admisión de los aspirantes.
4. Asistir en el seguimiento académico de los estudiantes (evaluación de seminarios, elaboración del proyecto de tesis, elección del director, etc.).
5. Manejar la comunicación con los alumnos en relación a los cursos, profesores, exámenes y, en general, las actividades académicas desarrolladas por la Maestría.
6. Manejar la comunicación con los profesores en relación a las necesidades para el dictado de los cursos.
7. Recibir exámenes.
8. Mantener al día las estadísticas de la Maestría.

El cuerpo de profesores estará integrado por académicos, nacionales o extranjeros, con títulos académicos acordes o con trayectoria y prestigio reconocido en las asignaturas que comprendan el programa de la Maestría. Los profesores serán designados por el Comité Académico en conjunto con la Dirección Académica.

VII. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES

Son obligaciones de los Profesores Responsables:

- a) Elaborar los programas, y diseñar las actividades de enseñanza y las de evaluación de la actividad curricular a cargo, de acuerdo con las pautas establecidas por la Coordinación del programa.
- b) Dictar las clases programadas de la materia, seminario, taller o actividad curricular del posgrado, respetando el cronograma establecido y las pautas organizativas fijadas por la Coordinación del programa.
- c) Evaluar a los alumnos de acuerdo con las pautas establecidas y notificadas al comienzo del dictado de la materia.
- d) Concurrir a las reuniones de profesores, seminarios, comisiones, etc., convocadas por la Coordinación del programa.
- e) Respetar y hacer respetar las pautas institucionales disciplinarias, incluido el Código de Ética.
- f) Entregar y cumplimentar la documentación que les sea solicitada.
- g) Participar en el proceso de evaluación permanente del programa expresando sus opiniones, concurriendo a los encuentros organizados con ese propósito, analizando las opiniones, sugerencias y propuestas de los alumnos, de la Coordinación del programa y de las demás autoridades de la institución.

Son obligaciones de los Profesores Tutores:

- a) Asistir en el seguimiento de los estudiantes.
- b) Colaborar en la resolución de problemas que pueden presentarse a estudiantes y docentes en el manejo cotidiano del proceso de aprendizaje virtual.
- c) Asesorar en estrategias para el seguimiento y permanencia de los participantes en propuestas de formación en línea.
- d) Asesorar sobre diseño de actividades con el uso de herramientas tecnológicas para integrar a la propuesta educativa.
- e) Diseñar, procesar y editar materiales y actividades tendientes a la generación de una comunidad de aprendizaje.

VIII – EVALUACION

El sistema de evaluación y promoción de cada asignatura será definido por el docente a cargo de la materia.

El docente a cargo de la materia podrá fijar un turno ordinario y un turno extraordinario para la realización de exámenes y/o la entrega de los trabajos, en consulta con la Coordinación de la Maestría. El turno ordinario y el extraordinario podrán tener distintos modos de evaluación y el uso de la segunda opción podrá conllevar una penalidad en la calificación.

La calificación se expresará en escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez).

Para la acreditación/promoción de cada asignatura se requerirá una nota mínima de 6 (seis), excepto en aquellos casos en que expresamente se adopte el sistema de calificación Aprobado/No Aprobado.

Los estudiantes que obtuvieren una nota inferior a 6 (seis) o la calificación de No Aprobado podrán presentar, a criterio del profesor, un examen de recuperación en la fecha y términos que se establezcan. La desaprobación del examen de recuperación y/o la presentación fuera de término del mismo, si lo hubiera, implicará la reprobación de la materia. La reprobación de una materia requerirá su nuevo cursado si es obligatoria o el cursado de la misma u otra si es optativa, y por lo tanto el pago de un arancel por dicha materia a recurrar.

IX – DIRECTORES DE TESIS

Los estudiantes deben elegir un director de tesis dentro de una oferta de directores posibles, preparada especialmente por el Comité Académico. Los maestrandos también pueden proponer directores no incluidos en dicha oferta, que deben ser aprobados por el Comité Académico, previa evaluación de sus antecedentes.

Todos los directores de tesis deben tener grado académico de magíster o doctor, salvo excepción hecha en base a “méritos equivalentes” en el caso de haber demostrado una constante experiencia en la formación de recursos humanos para la investigación. En este último caso, el nombramiento debe ser aprobado por el Comité Académico, luego de la evaluación de sus antecedentes.

Una vez designados los directores, éstos deben redactar una carta en donde se indique explícitamente la aceptación de la dirección de la tesis y de las condiciones que establece el presente reglamento.

Son funciones del Director de tesis:

- a) Asesorar al maestrando en la elaboración de su plan de tesis, en los aspectos teórico-metodológicos y en la recomendación de bibliografía.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.

- c) Aprobar por escrito su conformidad para la presentación de la tesis del maestrando.
- d) Presentar el dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la tesis elaborada por el maestrando en oportunidad de ser ésta presentada.

X - ESTUDIANTES

Todos los estudiantes del programa, desde el momento de su inscripción, se obligan a cumplir con las disposiciones legales vigentes, con el Estatuto de FLACSO, con el Código de Ética, con este Reglamento y con las disposiciones que se dicten en consecuencia.

Los estudiantes del programa deberán participar del proceso de evaluación permanente del posgrado. Este proceso está diseñado siguiendo las pautas que la institución ha elaborado para autoevaluarse.

Los estudiantes tratarán sus problemas particulares de orden académico con el Profesor responsable del curso, quien decidirá en consecuencia. En caso de insatisfacción podrán presentar su caso al Coordinador por escrito y con el debido fundamento.

Si no se resolviera la cuestión como último recurso y con carácter excepcional, los estudiantes podrán recurrir al Comité Académico, el que tratará el caso solo si resuelve favorablemente sobre su pertinencia. La decisión del Comité Académico será inapelable.

Los alumnos tratarán los temas organizativos con el Secretario Técnico. En caso de insatisfacción podrán recurrir al Director por escrito y con el debido fundamento. Como último recurso y con carácter excepcional, los estudiantes podrán recurrir al Comité Académico, el que tratará el caso solo si resuelve favorablemente sobre su pertinencia. La decisión del Comité Académico será inapelable.

Asimismo, los estudiantes tienen libre acceso a los recursos académicos de FLACSO/Sede Académica Argentina, incluyendo la Biblioteca, la consulta con profesores y todo otro apoyo institucional que resulte necesario para el buen desempeño de sus estudios de maestría. También, el estudiante tiene el asesoramiento de un director de tesis, con una relación permanente hasta la finalización y aprobación de su tesis. Podrá solicitar, con razones debidamente fundadas, el cambio del director cuando considere que éste no desempeña adecuadamente su función. Y, por último, el estudiante cuenta con el asesoramiento de la Secretaría Técnica para cualquier consulta relacionada con el desarrollo de su tesis.

XI – CONDUCTA

La conducta de los estudiantes estará regida por el Código de Ética de FLACSO.

XII - REGIMEN DE CURSOS Y PERMANENCIA (REGULARIDAD)

El plazo para cursar las materias de la Maestría es de 2 (dos) años académicos. La Dirección Académica podrá otorgar las excepciones fundadas que se soliciten, analizando cada caso en particular. El plazo general para la culminación de la maestría es de 4 años.

Para mantener la regularidad en el cursado los estudiantes de la Maestría:

1. Los alumnos deben cumplir con el 80% de participación en los foros y/o actividades integradoras de cada asignatura. Los estudiantes que no cumplan con este requisito deberán justificarse ante el profesor y quedarán expuestos a no aprobar la materia, a juicio del profesor. De ser excluidos de la materia, deberán cursarla nuevamente de forma regular.
2. Además deberán aprobar un examen final por materia, que será un trabajo escrito, de tipo monográfico, reseña y/o cuestionario. Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma los trabajos prácticos obligatorios solicitados por los docentes. Los exámenes serán de carácter domiciliario y se realizan de forma virtual en la plataforma Web propia (<http://virtual.flacso.org.ar/>), donde los alumnos desarrollan las actividades virtuales como clases, foros y consultas a los docentes. Existen dos fechas debidamente pautadas para la rendición de los exámenes, comunicadas a los estudiantes al inicio de cada semestre, admitiendo en la segunda la posibilidad de un examen recuperatorio.
3. En caso de no aprobarse el trabajo final, el estudiante tendrá la posibilidad de rehacerlo de acuerdo a los lineamientos y tiempos estipulados por el docente.
4. En el caso que un estudiante pierda la regularidad y no continúe con sus estudios por un lapso superior a un año, deberá solicitar al Coordinador del Programa la consideración de su situación y un plan de actualización. Dicho plan puede suponer el cursado de nuevos seminarios/ cursos/ talleres, etc.
5. Desde su ingreso a la maestría los alumnos tendrán un plazo de 4 años para concretar la entrega del trabajo de tesis. Vencida la misma, el estudiante perderá todos sus derechos, debiendo cursar nuevamente todos los cursos del programa si desea obtener el título correspondiente, sin excepción.

XIII – EQUIVALENCIAS

Los estudiantes podrán obtener la aprobación de hasta 2 (dos) materias por reconocimiento de equivalencia de cursos o seminarios realizados en otros cursos o

maestrías de la FLACSO o en otra institución reconocida de estudios superiores. La solicitud se efectuará por nota al Coordinador de la Maestría, acompañando el programa del curso o seminario en cuestión y la constancia oficial de la aprobación obtenida. El reconocimiento de equivalencias se otorgará sólo en el caso que el curso o seminario sea de nivel e intensidad por lo menos iguales a los del Postgrado, y con requisitos de promoción y calificación también comparables.

XIV - TESIS y TRABAJO FINAL

Para obtener el título de Magíster, los estudiantes deberán aprobar una tesis final individual y original, que deberá elaborarse en función de lo que establece el Reglamento de Tesis de la Maestría.

XV- TÍTULO EXPEDIDO

Obtenida la aprobación de la tesis, se recibe el título de Magíster en Estudios y Relaciones del Trabajo. La institución expedirá este título de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Acuerdo General de la FLACSO suscrito con el Gobierno Argentino y refrendado por las leyes 23.703 y 24.300 de la República Argentina.

XVI – CERTIFICACIONES

Todas las certificaciones que otorgue la Sede Argentina de la FLACSO, así como los títulos que expida la Secretaría General, podrán ser solicitadas por el alumno por nota dirigida al Coordinador de la Maestría. Para recibir estos certificados, el alumno deberá estar en regla con todos los requerimientos administrativos que establezca la maestría.

XVII – ARANCELES

Los montos correspondientes a los aranceles y a la matrícula anual se fijarán anualmente por el Comité Académico y podrán ajustarse en caso de fuerza mayor.

Las asignaturas que deban volver a cursarse porque no fueron aprobadas en su momento o por abandono requerirán el pago del arancel correspondiente.

El pago de matrícula anual y aranceles deberá hacerse en las fechas que se informen anualmente. Su incumplimiento implicará la pérdida de la condición de alumno regular.

Asimismo, los estudiantes deberán abonar 18 (veinte) cuotas mensuales que corresponden a la duración del cursado del programa. Los estudiantes que adeuden más de 2 (dos) cuotas, no podrán realizar trámite académico-administrativo alguno (acreditación de cursos, solicitud de certificados, inscripción a cursos, etc.) hasta regularizar su situación.

Con posterioridad a la finalización de la Maestría se cobrará el equivalente a una cuota mensual por cada año transcurrido hasta la presentación de la tesis, en concepto de gastos administrativos y para mantener la condición de alumno regular.

Este pago anual será condición necesaria para la realización de cualquier trámite de la Maestría.

XVIII- BECAS

Se otorgarán en la medida en que se disponga de financiamiento, becas parciales, que implican respectivamente, una reducción del arancel del 50% al 25% del costo del programa. Las becas, cuyo orden de mérito será propuesto por la Dirección Académica, serán otorgadas por decisión del Comité Académico, en función de los antecedentes y necesidades de los candidatos. Las becas pueden ser revocadas si el rendimiento académico del beneficiario no fuera considerado satisfactorio en las instancias de evaluación correspondientes (informes anuales, instancia de calificación o ausencia reiterada a los cursos más allá del límite de asistencia).

XIX - RECURSOS Y APELACIONES

Profesores y alumnos podrán recurrir ante la Coordinación Académica por todas las decisiones y sanciones que les afecten. Al efecto, deberán presentar una nota por escrito, en la que referirán los hechos y fundamentarán la solicitud, acompañando además la documentación correspondiente. Realizada la instrucción del caso en la forma que juzgue adecuada, la Coordinación Académica resolverá en definitiva. Una apelación sucesiva ante el Consejo Académico de la FLACSO será absolutamente excepcional y será tratado solo si el mismo Consejo resuelve la pertinencia de abocarse a ella.